

Comunidad de Navarra. Decreto Foral 562/1995, de 27 noviembre. Aprueba el II Plan Rector de Uso y Gestión del "Señorío de Bertiz". BO. Navarra 20 diciembre 1995, núm. 156/1995.

Por Acuerdo de la Diputación Foral de 29 de marzo de 1984, se declaró la finca «Señorío de Bertiz» como Parque Natural.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, establece que por los órganos gestores de los Parques se elaborarán Planes Rectores de Uso y Gestión, cuya aprobación corresponde al Gobierno de la Comunidad Autónoma en que se ubica.

En estos planes, que serán periódicamente revisados, se fijarán los programas generales de uso y gestión del Parque. El Decreto Foral 67/1991, de 21 de febrero, por el que regula la administración y gestión del Parque Natural «Señorío de Bertiz» y se modifica la composición y funcionamiento de su Junta Rectora, establece que el Gobierno de Navarra aprobará el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, tras el seguimiento de la aplicación del Plan Rector de Uso y Gestión, aprobado en el Decreto Foral 140/1991, de 11 de abril, ha elaborado una propuesta de nuevo Plan de Uso y Gestión del Parque Natural «Señorío de Bertiz», que ha sido informado por la Junta Rectora del mismo en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1995.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, decreto:

Artículo 1.

Se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Señorío de Bertiz, que figura como Anexo de este Decreto Foral.

Artículo 2.

Las funciones de Director-Conservador del Parque Natural se atribuyen a la Jefatura de la Sección de Medio Natural, sin perjuicio de la supervisión de su tarea por los superiores jerárquicos de ésta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se faculta al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto Foral.

Segunda.-Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

ANEXO

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural «Señorío de Bertiz»

I. Objetivos.

1.1. Objetivos generales del Parque Natural.

Recogiendo las líneas previstas en el Acuerdo de 29 de marzo de 1984, del Gobierno de Navarra, en el que se declara Parque Natural la finca «Señorío de Bertiz», en su artículo segundo, los objetivos generales de dicho espacio natural son los siguientes:

- a) Proteger la integridad del paisaje natural, gea, fauna, flora y de todo el conjunto de ecosistemas del Parque Natural, así como procurar su restablecimiento cuando sea preciso.
- b) Potenciar las actividades educativas de interpretación de los ecosistemas en contacto con la Naturaleza.
- c) Fomentar en el mismo ámbito las actividades de interés cultural, recreativo y turístico.
- d) Promover la utilización ordenada de dicho espacio con fines científicos y en especial de investigación de la evolución de los sistemas naturales que incluye.

1.2. Objetivos del Plan de Uso y Gestión.

Son los siguientes:

-Conservar y mejorar los valores naturales del área.

-Regular en el ámbito del Parque las actividades de investigación, educación, interpretación, recreo y turismo.

-Promover el conocimiento y comprensión por parte de los visitantes de los valores naturales y culturales del Parque y su entorno.

-Planificar el uso público, de acuerdo con la normativa y zonificación del Parque y en función de la conservación y protección de sus valores naturales.

-Integrar el funcionamiento del Parque en la dinámica socio-cultural y económica de los Valles Cantábricos.

1.3. Descripción general.

El Parque Natural del Señorío de Bertiz se encuentra situado en el centro de la comarca de los Valles Cantábricos, al norte de la divisoria cantabro-mediterránea, a orillas del río Bidasoa. Las 2.040 hectáreas que componen los terrenos del Parque Natural forman parte del término municipal de Bertizarana, y lindan al Norte con el término de Etxalar, al Este con el término de Baztán, al Sur con el río Bidasoa y al Oeste con otros terrenos de Bertizarana y el monte denominado Cuatro Pueblos.

La primera referencia de propiedad se remonta al año 1392, y concretamente, se trata de Pedro Miguel Bertiz. Con posterioridad a diversos señores de Bertiz, la finca fue adquirida en 1898 por Pedro Ciga Mayo quien la configuró al estado actual. El señor Ciga, por testamento ológrafo, legó en 1949 dicha finca a Navarra y en su nombre a la excelentísima Diputación Foral o Institución genuinamente representativa de aquélla, bajo la exigencia de conservarla sin variar sus características. En tal sentido debe entenderse su declaración como Parque Natural.

Las características fisiográficas, geológicas, climáticas y edáficas que configuran el medio físico del Parque Natural responden en sus rasgos esenciales a las propias de los Macizos Paleozoicos pirenaico-occidentales, que bajo la perspectiva geológica corresponden a la Navarra Silicea y bajo el prisma climático, a la Navarra Húmeda del Noroeste.

El Parque Natural del Señorío de Bertiz supone bajo este análisis un área representativa de este singular territorio del norte peninsular. El sustrato geológico es mayoritariamente silíceo, compuesto por pizarras, grauwacas y una variada gama de esquistos del paleozoico y areniscas y conglomerados triásicos. Estos materiales duros ocupan los relieves sobresalientes, los escarpes y las crestas que dominan el Parque Natural y su entorno próximo. En las zonas bajas se encuentran las litologías calcáreas, siempre con pequeña extensión, compuestas fundamentalmente por calizas paleozoicas y mesozoicas.

El clima general de la zona es de clara influencia oceánica, caracterizado por abundantes precipitaciones que superan los 2.000 mm al año y se reparten de forma regular con un ligero mínimo estival. La temperatura media anual es de 14-15 °C, con escasas heladas invernales, lo que permite un largo período vegetativo. No hay meses áridos, siendo el déficit hídrico estival muy poco aparente.

Bajo el punto de vista bioclimático el Señorío de Bertiz se encuadra en una zona con ombroclima hiperhúmedo-ultrahiperhúmedo.

La vegetación potencial en armonía con estos factores ambientales son los bosques caducifolios atlánticos y colinos.

El bosque dominante por encima de los 500-600 metros de altitud es el hayedo oligótrofo (*Saxifraga hirsutaefagetum silvaticae*). Se desarrolla sobre tierra parda lavada ácida, con un estrato herbáceo dominado por helechos, brezos, arándanos y gramíneas.

El robledal acidófilo de roble común (*Hyperico pulchri-Quercetum roboris*) ocupa las laderas bajas sobre suelos profundos, tierras pardas ácidas. Ejemplares sueltos alcanzan cotas superiores, donde el hayedo no entra en competencia.

El marojal (*Melampyro pratense-Quercetum pyrenaicae*) de reducida extensión, es la tercera pieza del paisaje forestal de las laderas del Parque Natural. Su espacio ecológico está determinado por la aparición de coluvios rocosos y suelos someros arenosos, ácidos y secos, generalmente con orientación de solana, donde el haya y el roble tienen limitaciones para su desarrollo. Su posición biogeográfica, en límite nororiental dentro del contexto peninsular, hace que los bosques baztaneses y de Bertiz tengan un valor suplementario.

El fondo del valle del Parque Natural presenta alisedas lineales (*Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae*) bien conservadas, en contacto con prados de siega que sustituyen a los antiguos bosques de fresnos sobre suelos fértiles, siguiendo un modelo de agrobiosistema propio del área baztanesa.

En general, los bosques del Parque Natural responden a un grado de naturalidad elevado, lo que hace del conjunto una pieza de alto valor ecológico por su representatividad y grado de conservación.

Este valor se acrecienta notablemente cuando se analiza bajo una perspectiva de cuenca ecológica. En efecto, todo el Parque Natural, con pequeñas excepciones, constituye una cuenca cerrada en modelo de vaguada, perfectamente estructurada, como se aprecia desde los 830 metros de Aizkolegi, punto culminante del Parque.

La fauna presente en el interior de los ecosistemas expuestos responde, en su biodiversidad y numerosidad, a la esperable en este área singular de Navarra.

La ornitofauna nidificante en el Parque Natural cuenta con cuarenta y seis especies, con una composición basada en los pícidos, sítidos, cértidos y páridos, repartidos por los hayedos (veinte especies), robledales (dieciocho especies) y alisedas (veinticuatro especies), parcialmente compartidas. La biodiversidad de aves existente y la estabilidad de su valor en el tiempo, evaluada a través de los censos periódicos y estudios complementarios, responde a la esperable en bosques plano-caducifolios de alta madurez, propios del área biogeográfica eurosiberiano-atlántica.

Existe un constituyente de aves características del Parque Natural, con carácter sedentario y estenótico, bien repartidas por la masa forestal que responden con su presencia y abundancia al carácter nemoral de los ecosistemas preponderantes en la Zona de Especial Interés Ecológico.

Entre dichas especies características de los bosques de Bertiz se encuentran el trepador azul (*Sitta europea*), el carbonero palustre (*Parus palustris*), el carbonero garrapinos (*Parus ater*), el herrerillo capuchino (*Parus cristatus*), el camachuelo (*Pyrrhula pyrrhula*), el pico picapinos (*Dendrocopos major*) y en menor medida el agateador común (*Certhia brachydactyla*) y más raro el agateador norteño (*Certhia familiaris*).

La taxocenosis de los pícidos, hoy en declive en toda Europa, está representada por el pito real (*Picus viridis*), pito negro (*Dryocopus martius*), pico picapinos (*Dendrocopos major*), pico menor (*Dendrocopos minor*). Se ha citado igualmente el pico dorsiblanco (*D. leucotos*) y el pico mediano (*D. medius*) bioindicadores de bosques climáticos.

Sobrevuelan la masa forestal sin llegar a nidificar un alto número de aves nidificantes en el entorno del Parque Natural en roquedos y ambientes singulares. Entre ellas se observa con frecuencia el buitre común, el alimoche, el águila culebrera, el cernícalo, el vencejo común y el avión común. El azor, el gavilán y el águila calzada, no detectadas hasta la actualidad tienen alta probabilidad de quedar incluidas en el conjunto de aves nidificantes.

Durante los períodos de nidificación se han observado en el Parque Natural diecinueve especies que pueden llegar a permanecer en el área algún tiempo.

El Jardín de Bertiz, cuya historia se remonta a 1847, constituye un elemento relevante dentro del contexto del Parque Natural. Se ubica junto a la entrada como antepórtico del Parque. Su composición cuidada que acoge una variada gama de plantas autóctonas y exóticas, su armónica estructura orgánica, y su capacidad evocadora y recreadora de ambientes, contribuye a la adopción de actitudes de contemplación y respeto hacia la Naturaleza. Por estos motivos es un elemento indispensable en los programas de Uso Público que se desarrollan en el Parque.

1.4. Vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión.

Este Plan tiene vigencia indefinida. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá proponer la revisión parcial o total del mismo, previo informe de la Junta Rectora, y en consideración a posibles modificaciones de las circunstancias actuales. En todo caso, se procederá a la revisión global de este Plan a los cuatro años de su vigencia.

II. Zonificación.

2.1. Introducción.

En el contexto del Parque Natural existen áreas diversas con muy distinta aptitud para responder a los objetivos de conservación y uso público previstos en el Plan de Uso y Gestión.

Anualmente el Parque acoge alrededor de 100.000 visitantes en los distintos programas de actividades.

Para lograr un equilibrio entre el mantenimiento de los sistemas ecológicos y el desarrollo de las actividades educativas, turísticas, culturales y científicas, se precisa una estructuración del espacio, que da lugar a la correspondiente zonificación.

Los criterios prioritarios utilizados en la realización de la misma son los de conservación de los valores naturales y su recuperación y la potenciación del uso pedagógico y turístico.

2.2. Zonas consideradas.

Son las cinco siguientes:

1. Zona de Especial Interés Ecológico.

2. Zona de Transición.

3. Zona de Acogida e Información.

4. Jardín.

5. Zona de Interpretación.

2.2.1. Zona de Especial Interés Ecológico.

Está constituida por el conjunto de la masa forestal que se extiende por las laderas a ambos lados de la Regata Grande y las cuencas de las regatas Suspiro, Aiansoro y del Infierno.

Ocupa una extensión de 1.872 hectáreas.

En su ámbito territorial están presentes todos los tipos de ecosistemas forestales existentes en el ámbito del Parque. Incluye las áreas con mayor grado de naturalidad.

2.2.2. Zona de Transición.

Incluye tres zonas: Acceso principal y zona basal en torno a la Regata Grande, zona de Aizkolegi; y una zona de diez metros de ancho sobre la carretera de acceso a Aizkolegi en todo su trayecto.

El conjunto corresponde a una extensión de 150 hectáreas.

Acoge muestras representativas de los distintos bosques presentes en el Parque, con diverso grado de intervención, repoblaciones forestales, praderas y landas. Incluye áreas de gran calidad paisajística (conjunto de caseríos y pradería) y el principal mirador que domina el Parque y su entorno geográfico.

2.2.3. Zona de Acogida e Información.

Está formada por el acceso y aparcamientos, los prados, bosquetes e instalaciones relacionadas con el uso recreativo y el Centro de Turismo Rural. Ocupa una superficie de siete hectáreas.

2.2.4. Jardín.

Situado junto al acceso principal, queda perfectamente delimitado por la verja que lo bordea.

La superficie total es de 3,4 hectáreas. El Jardín permite conocer 126 especies botánicas arbóreas y arbustivas en un breve itinerario.

2.2.5. Zona de Interpretación.

Se sitúa entre el Jardín y la Zona de Transición.

Acoge las actividades de interpretación, educación e investigación.

Ocupa una superficie de 8,4 hectáreas.

Su adecuación responde básicamente a la demanda que los visitantes presentan de información sobre los valores naturales de la zona. Sin un recorrido complementario, el interesado dispone de documentación suficiente para comprender los objetivos de conservación, la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas en el Parque Natural y en los Espacios Naturales de interés próximos.

2.2.6. La delimitación de estas zonas aparece reflejada en anexo cartográfico, que obra en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

III. Normativa.

Se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento:

3.1. Normativa general.

-El paisaje, su percepción y la armonía natural del entorno no podrán ser modificados por acciones o instalaciones que supongan alteraciones sustanciales de dichos valores. No se permitirá la instalación de publicidad estática, propaganda o similar, ni las actividades comerciales ambulantes.

-Los elementos del medio natural, como árboles, rocas, comunidades vegetales, plantas o semillas, así como cualquier otro elemento del Parque, no podrán ser alterados por acciones que les cause daños o destruya ni por la realización de inscripciones, señales, signos o dibujos.

-Los senderos, vías o caminos específicamente destinados a itinerarios o rutas ecológicas contarán con carteles informativos, balizado y señalización característica, instalada o autorizada por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda; y además, estarán debidamente acondicionados para el tránsito de personas como caminos que son, el camino que del portillo de Reparatzea, pasando por Aizkolegi, va a Etxalar, y el camino que entre el mojón 2 de Baztan se dirige a la Villa de Sunbilla.

-La limpieza del Parque de elementos extraños es una obligación de todos los usuarios del mismo, que están obligados a no abandonar materiales desechables, residuos, desperdicios o vertidos, así como evitar cualquier acción que pueda producir contaminación.

-La pureza de las aguas exige la prohibición de toda actividad o acción que afecte directa o indirectamente al régimen de circulación o a la composición física o química de las mismas.

-La percepción del sonido de la naturaleza y la tranquilidad de la fauna y de las personas exige que el silencio del Parque no se vea alterado por la utilización de megáfonos o instrumentos que generen sonidos, ultrasonidos o ruidos ajenos a la naturaleza.

-La fauna existente en el Parque no debe ser molestada con acciones que supongan maltrato, persecución, captura de ejemplares ni destrucción o deterioro de las áreas de reproducción, alimentación o refugio.

-No se permite la circulación de vehículos a motor en el interior del Parque, ni la emisión de luces o destellos, salvo por razones científicas, de seguridad, conservación, salvamento o fuerza mayor.

-No se permite la introducción de animales de compañía, domésticos ni la actividad ganadera, salvo los que cuenten con autorización expresa.

-Para garantizar el mantenimiento óptimo del Parque, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y la administración del Parque se reservan el derecho de limitar el acceso de visitantes en momentos determinados. Asimismo, declinan la responsabilidad que pudiera existir en relación con daños y perjuicios a los visitantes del Parque Natural del Señorío de Bertiz durante el período de estancia en el Parque Natural.

3.2. Normativa particular para la zona de especial interés ecológico. En la zona de especial interés ecológico, además de la normativa general, serán de obligado cumplimiento las siguientes normas:

-La riqueza edáfica, geomorfológica e hidrológica de esta zona no podrá ser alterada por acciones que provoquen erosión o contaminación edáfica o afecten directa o indirectamente de forma negativa al régimen de circulación y a la composición natural de las aguas.

-Se prohíbe la introducción de animales y vegetales ajenos a la fauna y flora autóctonas.

-La recolección de muestras de rocas, minerales fósiles, plantas o animales podrá autorizarse con fines científicos y cuando no suponga alteración apreciable de los objetivos de conservación del Parque.

-La recolección de productos silvestres por personas distintas de los vecinos de la zona para su autoconsumo sólo podrá ser autorizada, previa autorización, cuando no interfiera con los objetivos de conservación.

-En la zona de especial interés ecológico no podrá realizarse acampadas individuales o colectivas, ni tampoco pruebas deportivas espontáneas u organizadas.

-Las actividades profesionales de fotografía, cinematografía y vídeo podrán ser autorizadas, previa solicitud, cuando no interfieran con los objetivos de conservación.

-Las actividades didácticas, científicas o de investigación sólo podrán ser autorizadas cuando no interfieran con los objetivos de conservación y previa presentación de la correspondiente solicitud.

-El objetivo de conservación de los ecosistemas y de las formaciones forestales obliga a considerar excepcionales las cortas de arbolado, que únicamente podrán autorizarse para restablecer equilibrios o mantener la estructura y función de los ecosistemas naturales. El ejercicio de la actividad forestal estará regulado en el Programa Forestal del Parque.

-Cuando sea preciso restablecer, conservar o mantener la estructura y función equilibrada de un ecosistema o de alguno de sus elementos en la zona de especial interés ecológico, el órgano gestor podrá proponer para su autorización, actividades que impliquen movimientos de tierras, alteración del régimen superficial de las aguas o manejo de poblaciones que coadyuven a restablecer los equilibrios naturales y al logro de los objetivos de conservación.

3.3. Normativa particular en la zona de transición.

En la zona de transición, además de lo que se determina en la normativa general del Parque, podrán autorizarse:

-Los usos agropecuarios compatibles con la estabilidad de los ecosistemas existentes en esta zona.

-Los usos de interpretación de la naturaleza y las actividades de educación ambiental.

-Las intervenciones que puedan servir de soporte y experimentación para asegurar una correcta conservación y gestión de los ecosistemas presentes en el Parque. En este sentido, se favorecerán en esta zona las actividades de viverismo con especies autóctonas, y se ensayarán distintas alternativas de manejo que permitan obtener los

conocimientos científicos precisos para la mejor comprensión de los procesos naturales que acaecen en el Parque, para poder así contribuir a una gestión adecuada que permita la conservación de los ecosistemas existentes y su recuperación donde fuera necesario.

IV. Plan de Investigación.

Con el fin de optimizar la organización de la investigación y regular dicha actividad, resulta necesario distinguir las iniciativas de investigación externa, promovidas por personas o instituciones ajenas al Parque Natural, de las iniciativas de investigación interna que figuren en el Programa anual de actividades.

La actividad investigadora estará en todos los casos coordinada desde los servicios técnicos del Departamento de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Vivienda.

Cuando la investigación sea promovida por organismos públicos o privados ajenos al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se deberá presentar una solicitud sometiéndose a la siguiente normativa específica:

a) Se presentará un proyecto de investigación debidamente razonado, en el que se indicarán de forma expresa:

-Finalidad, objetivos secuenciados en el tiempo, técnicas o métodos a emplear y plan de trabajo.

-Grado en que puede producirse un deterioro en el medio y medidas correctoras a utilizar.

-Fuente de financiación.

-Composición y experiencia del equipo de trabajo, responsable y centro donde se va a desarrollar la investigación.

-Aceptación expresa de cumplir todas las normas que se establezcan para la ejecución y el control del desarrollo de las actividades que se señale.

b) El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda autorizará la realización del Proyecto de investigación y establecerá normas adecuadas para su ejecución y control. Los trabajos desarrollados se realizarán bajo la supervisión, en su caso, del personal técnico del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

c) El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá solicitar información sobre los resultados parciales que se vayan obteniendo. Será obligatorio presentar por el equipo investigador un informe anual sobre el desarrollo de la actividad.

Se deberá informar al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda sin demora, sobre la iniciación, finalización de los trabajos de campo y de cualquier anomalía que pueda tener repercusión en el buen funcionamiento de las poblaciones o ecosistemas del espacio natural protegido o de su entorno.

La finalización de los trabajos dará lugar a una Memoria Final donde se expondrán los resultados y primera evaluación de los mismos.

4.1. Líneas de trabajo líneas básicas de investigación.

Representan las directrices generales de investigación a largo plazo. Estarán formadas por diversos programas coordinados y éstos a su vez por proyectos.

Las líneas básicas de investigación serán las siguientes:

-Estudios del medio biótico.

-Estudios del medio físico (abiótico).

-Estudios del entorno natural de la vertiente cantábrica de Navarra. -Estudios del medio humano de la comarca.

-Estudios de planificación, control y gestión.

-Estudios de investigación educativa.

V. Plan de Gestión.

5.1. Actuaciones prioritarias.

Para la consecución de los objetivos de conservación se precisan una serie de medidas de carácter general y un conjunto de actuaciones concretas a ejecutar en el momento y lugares que se juzguen oportunos. Las actuaciones que deben realizarse prioritariamente son:

-La aplicación del Programa de Ordenación Forestal, priorizando en la Zona de Especial Interés Ecológico criterios de conservación, tendentes a la consecución de bosques con alto grado de madurez y capacidad de acogida de bioindicadores climáticos.

-La eliminación progresiva de las especies arbóreas alóctonas en la Zona de Interés Ecológico y de las repoblaciones de resinosas y roble americano con fuerte impacto paisajístico en la zona de transición.

-El establecimiento de áreas de restauración forestal en los espacios con vocación natural de marojal, fresneda, robledal y aliseda, de acuerdo con criterios de conservación.

-La prevención, vigilancia y protección frente a incendios forestales, cualesquiera que sea su origen.

-El mantenimiento de las etapas seriales y sistemas agropastorales en la Zona de Transición con fines de interpretación, investigación y manejo de ecosistemas.

-La restauración, ampliación y mejora progresiva del Jardín y plan de mejoras con fines científicos, educativos y estéticos.

5.2. Plan de gestión y manejo.

Las medidas de gestión y manejo de los diferentes recursos y ecosistemas, encaminadas a su conservación y uso racional requiere el conocimiento, de información de base que facilite la preparación de programas de seguimiento y control de los mismos.

La gestión y el manejo de los diferentes recursos y ecosistemas del Parque Natural seguirá los siguientes criterios básicos:

-Conservación de los ecosistemas del Parque Natural, basada en la reintroducción y en el desarrollo de programas de recuperación de especies de flora silvestre en peligro de extinción o endémicas del área biogeográfica en que se inscribe el Parque.

-Eliminación progresiva de especies exóticas en la Zona de Interés Ecológico.

-Realización de censos y seguimiento periódico de las poblaciones de grupos faunísticos singulares (ornitofauna nidificante, mastofauna e ictiofauna), como instrumentos fundamentales para dirigir las propuestas de manejo de ecosistemas.

-Mantenimiento del equilibrio de los sistemas naturales a través del control de las especies que temporalmente desestabilicen las relaciones tróficas.

VI. Plan de uso público.

Las instalaciones destinadas al uso público se ubicarán preferentemente en las construcciones ya existentes y se reducirá al mínimo la construcción de nuevas edificaciones.

6.1. Acceso y aparcamiento.

El acceso en vehículo al Parque se realiza exclusivamente por la entrada principal, a través del puente sobre el río Bidasoa que lo une con las poblaciones de Oieregi y Oronotz-Mugaire.

En los demás accesos (Plazazelai, Eskinz, Reparazea) se impide el paso de vehículos mediante portillos u otros sistemas alternativos.

La circulación rodada se limita al tramo comprendido entre la entrada y el aparcamiento principal.

En el resto del Parque está prohibido el uso de vehículos de motor, salvo para servicio del Parque, para el acceso a los caseríos de Goitikoetxea, Aranea y Markesenea, y cuando se autorice expresamente por la Dirección del Parque.

Existe una entrada peatonal controlada por el jardín.

A partir del Centro de Turismo Rural, los visitantes se pueden dirigir al Centro de Interpretación, situado ya en el interior del Parque, siguiendo el camino señalizado.

6.2. Información.

Las funciones de información general se realizarán en el Centro de turismo Rural, situado en la parte externa del Parque.

Este Centro de Turismo Rural y las instalaciones dedicadas a las Actividades de caballos y bicicletas, se gestionarán por parte del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra. En dicho Centro se dará información:

-General de la zona.

-Sobre el Parque -características, normativa y actividades posibles a realizar-.

-Sobre otros espacios naturales de interés situados en los Valles cantábricos.

-Rutas turísticas y puntos de especial interés turístico.

-Gastronomía, hostelería y restaurantes.

-Artesanía, etnología y arqueología.

-Cultura y fiestas populares.

-Actividades recreativas.

-Servicios generales.

-Venta de folletos y planos sobre los distintos temas.

-Cualquier otra información relacionada con el uso turístico y deportivo en el entorno del Parque Natural.

6.3. Interpretación.

El Centro de Interpretación está situado en el caserío de Tenientetxea. Se efectúan actividades complementarias en la planta baja del Palacio y en la Cochera.

Los objetivos del Centro de Interpretación consisten en proporcionar al visitante conocimiento del Parque y sus valores naturales y actividades de acercamiento a la naturaleza.

Para la realización de estas funciones se dispondrá de los siguientes materiales.

a) El Medio Natural.

-Paneles informativos sobre los ecosistemas del Parque Natural: Bosques, regatas, prados.

-Maqueta del Parque.

-Paneles sobre flora y fauna representativas.

-Geología de la zona. La piedra del Baztan, usos constructivos.

-Evolución y composición arbórea de los bosques.

-Características ecológicas de otros espacios naturales de interés de la zona.

-Sala de vídeos.

-Exposiciones.

b) Historia del Señorío de Bertiz.

-Paneles y trípticos.

c) El Jardín.

-Paneles sobre los árboles y arbustos más notables.

d) Publicaciones.

Se dispondrá además de publicaciones sobre los siguientes temas:

-Itinerario por el Jardín.

-Itinerarios por el Parque. Existirán materiales escritos para los distintos itinerarios dirigidos al conocimiento de los bosques, las regatas y los prados. En cada uno de ellos se indicará la duración y el grado de dificultad, para su realización a pie, a caballo o en bicicleta de montaña.

-En el Centro de Interpretación existe exposición de libros relacionados con el Parque.

Para la realización de las actividades presentadas en el Centro de Interpretación se dispone de caminos y senderos adecuados. A tal efecto, se establecen las siguientes indicaciones y criterios:

-Se mantendrá en el interior del Parque una red de caminos y senderos, que serán señalizados para su uso interpretativo y/o de paseo tanto a pie como a caballo o en bicicleta de montaña.

-Las señales, el trazado de los senderos y los itinerarios canalizarán al visitante hacia las áreas apropiadas para el conocimiento y comprensión del Parque y evitarán aquellos lugares sensibles a la degradación o en los que existan riesgos especiales.

-El paseo a pie no se realizará obligatoriamente por los senderos, pero dadas las características del Parque (fuertes pendientes, homogeneidad, etc.) su trazado y señalización deberán canalizar a la inmensa mayoría de los usuarios.

-Los recorridos a caballo y en bicicleta de montaña se realizarán exclusivamente por circuitos señalizados y siguiendo las normas de utilización que se marquen.

-La red de caminos y senderos se ajustará en la medida de lo posible a la ya existente, debiendo adecuarse y señalizarse hasta alcanzar las características de uso exigibles.

-Existirá un servicio de vigilancia, mantenimiento y control de caminos y senderos con el fin de corregir deterioros y prevenir posibles impactos, pudiéndose modificar trazados, restringir el acceso y habilitar nuevos senderos, según las necesidades de gestión de los recursos naturales y las demandas de los usuarios.

6.4. Actividades educativas.

Uno de los objetivos prioritarios del Parque es el de favorecer el conocimiento y comprensión de sus valores naturales por parte de todos los visitantes.

Mediante las actividades de interpretación y educación ambiental se trata de presentar de forma atractiva las características más relevantes.

Asimismo, el Parque es un marco adecuado para la realización de actividades de carácter universitario que contemplan la naturaleza en un sentido amplio.

Objetivos:

-Llegar a todos los visitantes mediante una oferta atractiva de actividades adaptadas a las características y el interés de los usuarios.

-Favorecer el conocimiento y comprensión de los ecosistemas naturales del Parque, especialmente de los bosques cantábricos.

-Disponer de una oferta múltiple en el Parque adecuada a los distintos tipos de usuarios.

-Ofrecer programas de visita guiadas con monitor a los grupos escolares y otros grupos organizados, y programas autoguiados al resto de los visitantes.

-Promover el conocimiento y comprensión de los recursos naturales del Parque y su entorno entre los escolares de los Valles Cantábricos.

a) Visita guiada o asistida.

* Visitas guiadas con monitor de educación ambiental, dirigidas a los centros escolares, atendiéndose prioritariamente a los de la zona.

* Materiales de apoyo.

* Programa de actividades adaptado a las edades y características de los grupos, para que puedan ser utilizados por los profesores.

* Los monitores efectuarán visitas guiadas con grupos los fines de semana, atendiendo prioritariamente los grupos de personas de la Regata del Bidasoa.

b) Aula de Naturaleza.

El Aula de Naturaleza se encuentra ubicada en Otsobidea (Casa Zabala) y tiene capacidad para 35 plazas. Está destinada a atender a los grupos escolares, asociaciones y otros colectivos, que pretendan permanecer unos días en el Parque para realizar programas de conocimiento de los ecosistemas del mismo.

Para el uso de Casa Zabala deberá solicitarse autorización en el Parque, presentando el Programa de la actividad, objetivos, características del grupo y responsables del proyecto.

Se dispondrá de apoyo técnico al proyecto por parte de los monitores del Parque y del material bibliográfico existente en Casa Zabala.

c) Usos culturales, universitarios y congresuales.

Existirá una oferta anual, en donde además de las solicitudes de uso extensivo que tendrán que ser aprobadas por la Junta Rectora, se incluirán todos aquellos usos que dentro de las líneas de docencia, investigación o de contribución a la promoción de los recursos culturales y económicos de la zona, autorice el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

d) Exposiciones y otras actividades.

-Se efectuará un programa anual de exposiciones sobre Naturaleza y Etnografía.

Otras actividades relacionadas con este tema, podrían ser autorizadas según su compatibilidad con los demás programas de uso público y objetivos del Parque.